



CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

Versión 5

CODIGO: PRO-GH-001

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PRO-GH-001
		VERSION: 05
		FECHA: 25-06-2026

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. VALORES EMPRESARIALES.....	4
2. PRINCIPIOS RECTORES.....	4
2.1 COMPROMISO CON EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS.	4
2.2 COMPROMISO CON LA GESTIÓN INTEGRAL.	6
2.3 COMPROMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN ÉTICA E INTEGRAL.	6
2.4 COMPROMISO CON LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO.....	6
2.5 COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.	8
2.5.1 Respeto a la libre asociación:.....	8
2.5.2 Prohibición de contratar mano de obra infantil:.....	9
2.5.3 Rechazo a la Discriminación:	9
2.5.4 Respeto a la mujer:	10
2.5.5 Prohibición de realizar actividades relacionadas con Trabajo Forzoso:	10
2.5.6 Derechos Sexuales y reproductivos:	11
2.5.7 Trabajo Forzoso. Política para proteger migrantes o temporales:	11
2.5.8 Trabajo Forzoso. Política para proteger migrantes o temporales: ... iError! Marcador no definido.	
2.6 COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.....	11
2.7 COMPROMISO CON EL MANEJO Y LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO.....	12
2.8 CONFLICTO DE INTERESES.	13
2.9 COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y USO ADECUADO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA DISTRIMORA LTDA.	14
2.10 COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.	14
2.11 COMPROMISO EN LA RELACIÓN CON NUESTROS CLIENTES.....	15
2.12 COMPROMISO CON LA LIBRE COMPETENCIA Y ANTIMONOPOLIO.	15
2.13 COMPROMISO CON EL TRATO JUSTO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.....	16
2.14 COMPROMISO DE RESPETAR LA AUTONOMÍA DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS Y DE GARANTIZAR UNAS RELACIONES ENMARCADAS DENTRO DE LA LEGALIDAD.....	16
CONTROL DE CAMBIOS.....	18

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PRO-GH-001
		VERSION: 05
		FECHA: 25-06-2026

INTRODUCCIÓN.

La empresa DISTRIMORA LTDA establece el código de ética con la finalidad de crear un marco normativo que controle las acciones de las personas o conductas organizacionales, así como establecer los valores que deben ser respetados y considerados por todos los integrantes de la empresa.

Es por esto ha encaminado sus esfuerzos al logro de un desarrollo de excelencia en cada una de sus etapas productivas, propias de los proyectos agrícolas que se han adelantado, relacionadas con la preparación de la tierra, siembra, cosecha, beneficio y comercialización de productos agrícolas, todo ello dentro de una búsqueda constante de armonía entre sus colaboradores, el respeto a los derechos fundamentales de las personas y la sociedad y el manejo adecuado del medio ambiente, entre otros aspectos, todo ello bajo parámetros de calidad, seguridad y eficiencia.

Conscientes que esta filosofía es primordial en la proyección como empresa sustentable, justa, transparente y competitiva, la empresa DISTRIMORA LTDA ha establecido el presente Código de Ética Empresarial, en el que se incluyen los principios y compromisos éticos y de conducta básicos a los que debe ajustarse el actuar de todos quienes lo integran, desde el nivel gerencial hasta el operativo, tanto en sus relaciones internas como en su relación con sus grupos de interés.

Igualmente, en éste están inmersas todas las políticas que ha establecido la empresa para dar cumplimiento a los requisitos y criterios definidos en los estándares de sostenibilidad de RSPO.

Consideramos que contar con un único documento en donde se evidencien las directrices y la filosofía de la empresa frente a todos los temas relacionados con RSPO, de una manera integrada, permite que todas las partes de interés conozcan su contenido y tengan clara nuestra línea de conducta y el comportamiento ético que nos rige.

El objetivo de este código es otorgar un marco de buenas prácticas empresariales a todos los trabajadores de la empresa DISTRIMORA LTDA, conforme al cual puedan medir su propia actividad y transmitir los principios y valores inmersos en ellas a su comunidad.

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PRO-GH-001
		VERSION: 05
		FECHA: 25-06-2026

1. VALORES EMPRESARIALES

Los valores de una empresa son los propósitos que orientan las actitudes de sus colaboradores y los mantienen vinculados a objetivos comunes. Además, estos valores son la máxima expresión de la misión y visión de una empresa es por esto que en DISTRIMORA LTDA, compartimos el compromiso de desarrollar un trabajo de excelencia, íntegro y bajo preceptos éticos, lo que nos ha caracterizado desde nuestros inicios.

La Honestidad, La calidad, el respeto, el trabajo en equipo y la eficiencia, son nuestros valores empresariales, constituyen los pilares de cada uno de nuestros actos, con el propósito de generar y mantener confianza y credibilidad en la comunidad, nuestros clientes, trabajadores y demás grupos de interés, que se relacionan con nuestra empresa.

Los valores empresariales que orientan y guían la conducta de todos los miembros de la organización son los siguientes:

HONESTIDAD: La transparencia, sinceridad y franqueza, son valores que caracterizan los pilares establecidos por la empresa puesto que impulsa al uso de la verdad como herramienta para ganarse la confianza y credibilidad frente al entorno.

CALIDAD: Asumimos conscientemente un profundo compromiso con la calidad de nuestros productos estableciendo el cumplimiento de parámetros.

RESPECTO: Aceptamos las diferencias de cualquier naturaleza que existen entre las personas, en concordancia con los derechos humanos.

TRABAJO EN EQUIPO: La gestión de equipos de trabajo surge como una necesidad importante en ambientes corporativos donde la tolerancia, respeto, la admiración y la consideración son las prioridades. El trabajo en equipo hace parte de nuestra filosofía empresarial con esto se promueven valores como libertad, resiliencia, lealtad, solidaridad, entre otros que hacen parte del desarrollo integral de nuestros colaboradores.

EFICIENCIA: Buscamos la excelencia empresarial y esta solo se puede alcanzar logrando un equilibrio adecuado en el cumplimiento de los objetivos, optimizando los recursos en el tiempo indicado.

El representante legal, el administrador general, y los líderes de proceso tienen una responsabilidad especial en la aplicación del presente código, ya que la eficiencia, eficacia y efectividad de su gestión serán clave para conducir sus actos y el de sus dirigidos hacia el cumplimiento del enfoque estratégico de la empresa, en el marco del presente Código de Ética Empresarial.

2. PRINCIPIOS RECTORES.

2.1 COMPROMISO CON EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Los derechos humanos son principios o prerrogativas de las que gozan todas las personas, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PRO-GH-001
		VERSION: 05
		FECHA: 25-06-2026

La empresa DISTRIMORA LTDA y cada uno de sus miembros, en todas sus actuaciones, respetan los derechos humanos a través del cumplimiento de los deberes y obligaciones inherentes a cada individuo, contemplados en la ley y garantizados por ella, en los tratados y otras fuentes del derecho internacional, y en los principios generales.

De manera particular, DISTRIMORA asume esta responsabilidad actuando y cumpliendo con las directrices de debida diligencia en derechos humanos dispuestas por los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales para una Conducta Empresarial responsable.

Son destinatarios de esta responsabilidad de respetar los derechos humanos los titulares de derechos, es decir, todas aquellas personas que estén relacionadas directamente con las operaciones de DISTRIMORA y cada uno de sus miembros, y que estén presentes en sus zonas de influencia. Entre ellos se destacan los colaboradores directos y temporales, los colaboradores de los proveedores y contratistas, las comunidades de los territorios de operaciones (incluidas las de los proveedores y contratistas), y los defensores de derechos humanos.

Los defensores de derechos humanos son personas, grupos e instituciones que contribuyen a la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y los individuos.

La empresa DISTRIMORA LTDA velará velarán porque en sus actividades no se presente ninguna acción que signifique violaciones contra los titulares de derechos, ni contra personas u organizaciones a causa de su actividad en defensa de los derechos humanos. En el caso del núcleo palmero, este implementará procesos de debida diligencia en derechos humanos, a través de los cuales identificará los riesgos asociados a las actividades de esta y de sus proveedores y contratistas, que produzcan o puedan producir estas violaciones a los derechos humanos, y los atenderá a través de medidas de prevención, mitigación y reparación, sobre las que realizará un seguimiento constante.

La organización prohíbe cualquier acto de amenaza, intimidación, represalia, discriminación o cualquier otra acción negativa contra quienes, de buena fe, presenten quejas, denuncias o inquietudes relacionadas con sus operaciones, incluyendo a los Defensores de los Derechos Humanos, denunciante de irregularidades, demandantes y portavoces de las comunidades. No se permitirán, al interior de la empresa, campañas de difamación, amenazas, acoso, actos de violencia y malos tratos, contra defensores de derechos humanos de ONGs, de organismos medioambientales, de pueblos indígenas, de las minorías, de género, de la mujer y del menor, entre otras.

Cualquier hecho que llegue a ser considerado como un acto de violencia en contra de los titulares de derechos y de los defensores de derechos humanos y tenga que ver con las actividades propias de la empresa, será objeto de rechazo de manera inmediata y obligará a tomar las acciones disciplinarias correspondientes y a informar a la autoridad municipal, a la Fiscalía General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo, para que, en el ámbito de su competencia, adelanten las acciones inmediatas a que haya lugar.

DISTRIMORA LTDA ha establecido el Mecanismo de Atención y Gestión de Casos relacionados con Derechos Humanos, por medio del cual cualquier colaborador, proveedor y/o contratista del núcleo palmero cuando considere que se ha vulnerado un derecho pueda recurrir a las instancias establecidas en este para que se investigue su caso.

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PRO-GH-001
		VERSION: 05
		FECHA: 25-06-2026

Adicionalmente, a través del Comité de Convivencia y de Bienestar y empoderamiento se realizan sensibilizaciones y se fomenta el respeto y la protección de los Derechos Humanos en el desarrollo de las actividades de las empresas. Lo anterior, se hace de manera lúdica y práctica para que el personal interiorice los conceptos y se apropie de estos.

2.2 COMPROMISO CON LA GESTIÓN INTEGRAL.

La empresa DISTRIMORA LTDA, consciente del desarrollo y crecimiento de la agroindustria de la palma y su beneficio, de la importancia del cumplimiento de estrictos estándares sociales y ambientales, dentro de un mercado de libre competencia, ha implementado un sistema de gestión integral que comprende los criterios de RSPO (Mesa Redonda de Palma de Aceite Sostenible, por sus siglas en inglés), con el fin de mejorar continuamente sus procesos y asegurar la sostenibilidad del negocio, bajo principios de responsabilidad social y ambiental.

2.3 COMPROMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN ÉTICA E INTEGRAL.

La empresa DISTRIMORA LTDA encamina sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución y la ley, las demás normas vigentes, el presente Código de Ética Empresarial, orientándose hacia una gestión íntegra frente a todos los grupos de interés.

Los trabajadores de la empresa DISTRIMORA LTDA cumplen con todas las leyes, reglamentos y demás normas que resulten aplicables a su actividad y a acatar las diferentes reglas y procedimientos internos de la empresa, dictados de conformidad con la legislación vigente, para regular situaciones específicas al interior de la empresa o en su relación con terceros.

De la misma manera, es un deber principal del representante legal de nuestra empresa, promover el conocimiento y cumplimiento de la legislación vigente entre los demás trabajadores de la empresa.

2.4 COMPROMISO CON LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

La empresa DISTRIMORA LTDA trabaja en el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus trabajadores, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, capacitación, promoción, evaluación de desempeño, entre otros.

Declaramos expresamente nuestro compromiso con la protección de los derechos fundamentales- y, en particular, la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad humana, la intimidad, la libertad de conciencia y de culto, la información, al trabajo, a la asociación, al respeto, a la naturaleza y a la participación ciudadana.

Consciente que el activo más valioso son las personas, la empresa tiene especial preocupación por garantizar a sus trabajadores un ambiente de trabajo seguro, minimizando al máximo los riesgos que pudieran afectar su vida y salud. Para tal efecto, proporciona los implementos y equipos de protección y seguridad adecuados, con el objeto de evitar accidentes y efectos que puedan ser nocivos para la salud de sus trabajadores. Por su parte, los trabajadores deben comprometerse a usar los implementos y equipos de protección y seguridad que se les proporcionan, como también a

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PRO-GH-001
		VERSION: 05
		FECHA: 25-06-2026

apoyar las instancias generadas para promover el trabajo seguro y acatar las normas contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Sumado a esto, por medio de los COPASST se realizan y participan en inspecciones de áreas de trabajo, evaluación de condiciones de trabajo seguras, programas de prevención y promoción de salud, entre otros, con el apoyo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (HSEQ).

Nuestra empresa trabaja permanentemente para proveer buenas condiciones de trabajo y garantizar el trato justo a los colaboradores y a la comunidad, cumpliendo a cabalidad con las disposiciones legales en materia laboral y asegurando unas buenas condiciones de trabajo en cuanto a horas de trabajo legales, remuneraciones razonables, todo ello en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia laboral.

El artículo 25 de la constitución política de Colombia, establece que *"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas"*.

La empresa DISTRIMORA LTDA cumple a cabalidad con este precepto y garantizan a sus trabajadores entre otras cosas, igualdad de oportunidades; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.

Al interior de la organización, nuestro trabajo diario requiere que interactuemos con personas de diversos orígenes étnicos, culturas, religiones, convicciones políticas, edades, discapacidades, razas, orientación sexual y género. En virtud de ello, la empresa prohíbe acciones y comportamientos que reflejen discriminación, violencia o acoso que puedan afectar a nuestros trabajadores, a los diversos grupos de interés o a la comunidad, en general.

Ningún trabajador ni persona que se relacione con la empresa DISTRIMORA LTDA podrá ser tratada de manera diferente debido a sus rasgos personales, creencias, convicciones o cualquiera de los otros motivos prohibidos por la ley, incluyendo: la raza, el color, la nacionalidad o el origen étnico, lugar de origen, religión, edad, sexo, orientación sexual y discapacidad física o mental.

De la misma manera, se prohíbe el uso de la fuerza física, así como comportamientos o afirmaciones hostiles y ofensivas que puedan interpretarse como hostigamiento, amenazas a la integridad física o moral de un trabajador, así como de terceros que se relacionen con él.

La responsabilidad de velar por lo aquí dispuesto es de todos y la fiscalización del cumplimiento de estas normas recae en el Administrador general. Los conflictos eventuales que se susciten con motivo de su observancia serán resueltos a través del procedimiento establecido para el manejo efectivo de faltas laborales, el Procedimiento de quejas o denuncias por Acoso Laboral y el procedimiento o mecanismo de Debida Diligencia para la Protección de los Derechos Humanos.

En relación con los requerimientos para contratar con terceros, DISTRIMORA establece el cumplimiento de obligaciones legales en prevención de riesgos por parte de las empresas

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PRO-GH-001
		VERSION: 05
		FECHA: 25-06-2026

contratistas y subcontratistas para la ejecución de las actividades y/o servicios contratados, de acuerdo con el Procedimiento Selección, Contratación Y Desvinculación de Personal.

Nuestros procesos de selección, contratación, formación, compensación y ascensos se basan exclusivamente en el mérito, la capacidad, la experiencia profesional y el potencial de la persona, evitando estereotipos y prejuicios.

- Ofrecemos igualdad de trato y oportunidades de crecimiento profesional.
- Fomentamos la equidad salarial y condiciones de trabajo flexibles para mejorar el balance vida/trabajo.
- Tratamos a todos los compañeros, clientes y socios con dignidad y profesionalismo.
- Por ningún motivo toleramos o aceptamos ningún acto de acoso, acoso sexual, intimidación o trato degradante.

2.5 COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.

Cualquier acto que responda a las características de un hostigamiento dirigido contra las personas, sean estas internas o externas, será objeto de reproche por parte de la empresa, quienes adelantarán las diligencias pertinentes para investigar y sancionar dicho tipo de acciones o para informar a las autoridades competentes.

2.5.1 Respeto a la libre asociación:

De acuerdo con lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 20, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 22, DISTRIMORA entiende que la libertad de asociación es el derecho que tienen todas las personas de formar parte o unirse libremente a un grupo para expresar, promover, ejercer y defender intereses colectivos.

Del mismo modo, se considera que la negociación colectiva es un derecho fundamental estrechamente ligado a la libertad de asociación, según lo expresado en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Por lo tanto, en DISTRIMORA LTDA respetamos la libertad de asociación como base fundamental de un sistema democrático. Reconocemos la importancia de recurrir al diálogo y a la negociación para garantizar el cumplimiento de la Ley, en la búsqueda de un resultado que satisfaga a los trabajadores y a la empresa.

Nuestra empresa respeta el derecho de asociación de los trabajadores, dentro de la mutua consideración y acatamiento de la ley, buscando principalmente atender todas las necesidades y requerimientos de los trabajadores para llegar a acuerdos directos entre las partes.

La empresa no establece mecanismos represivos ni opresores ante el derecho de la libre asociación, ni tomarán medidas o represalias que atenten contra este derecho.

Los trabajadores de las diferentes áreas de DISTRIMORA cuentan con la oportunidad de participar de manera voluntaria y activa en reuniones, encuentros, conversatorios y en espacios de discusión, con el propósito de aunar esfuerzos para exponer ante la gerencia diversas inquietudes, plantear necesidades y presentar solicitudes, en la búsqueda de resultados que satisfagan sus intereses y redunden en beneficio de todos.

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PRO-GH-001
		VERSION: 05
		FECHA: 25-06-2026

2.5.2 Prohibición de contratar mano de obra infantil:

Nuestra empresa tiene plena conciencia de que el trabajo infantil produce consecuencias negativas en el individuo y en la sociedad. En consecuencia, adoptamos medidas para la protección efectiva de la niñez y para evitar a toda costa el trabajo infantil. Estas medidas incluyen:

Cumplir con las recomendaciones sobre edades mínimas de la legislación laboral y darle cabal aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Trabajo.

Utilizar mecanismos adecuados para la verificación de la edad en los procesos de contratación.

No contratar con proveedores y otros aliados empresariales que tengan prácticas de empleo infantil.

Aplicar trimestralmente la Evaluación de Seguimiento enviada por SICARARE a Proveedores de Fruto Fresco – ESEPRO, con el fin de monitorear que no exista vinculación de mano de obra infantil en sus actividades.

Participar activamente en las actividades que programe el Comité Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil – CIETI (creado y adscrito al Ministerio de Trabajo) y las entidades locales que promuevan la defensa y protección de los derechos de los niños.

Se rechaza cualquier forma de trabajo en condiciones forzosas, el trabajo infantil y las condiciones de trabajo que vayan en contra de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

2.5.3 Rechazo a la Discriminación:

Rechazamos cualquier distinción, exclusión o preferencia que produzca el rechazo o la desigualdad de oportunidades o en el trato de solicitudes de empleo o de ocupación, respaldada por nuestros Procedimientos de Selección y Contratación, donde se enfatiza en los conocimientos, experiencia y competencias del aspirante frente a los requisitos establecidos en el perfil del cargo.

Ningún integrante de nuestra empresa podrá ser discriminado, entre otras razones, por su raza, casta, color, género, asociación sindical, orientación sexual, estado civil, embarazo, religión, nacionalidad, origen étnico y social, discapacidad, edad ni afiliación política.

En DISTRIMORA, valoramos la diversidad en todas sus formas como una fuente de innovación, talento y enriquecimiento cultural. Estamos comprometidos con la creación de un entorno laboral inclusivo, equitativo y respetuoso, libre de cualquier tipo de discriminación, acoso o trato condescendiente.

Para DISTRIMORA fomentar la diversidad implica crear un entorno laboral inclusivo y respetuoso, donde se valore la diferencia en términos de género, raza, etnia, edad, orientación sexual, habilidades y antecedentes culturales.

Esto implica eliminar cualquier forma de discriminación y promover la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la organización.

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PRO-GH-001
		VERSION: 05
		FECHA: 25-06-2026

Creemos firmemente que cada trabajador, sin importar su origen, condición física o mental, identidad o creencia, merece un lugar de trabajo seguro donde pueda desarrollar su máximo potencial.

Como consecuencia de los preceptos expresados, nos comprometemos activamente a:

- Prohibir cualquier distinción, exclusión o restricción basada en raza, etnia, género, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, religión, estado civil o condición socioeconómica.
- Garantizar la accesibilidad física y digital, realizar ajustes razonables en los puestos de trabajo y fomentar una cultura que valore las habilidades y fortalezas de las personas con discapacidad, promoviendo su integración laboral en igualdad de condiciones.
- Valorar las diferencias individuales y fomentar una cultura donde todas las perspectivas sean escuchadas y respetadas.

2.5.4 Respeto a la mujer:

Las actuaciones de la empresa estarán enmarcadas siempre dentro del respeto, protección y consideración especial a la mujer, en absoluta sujeción a lo previsto en la Ley Laboral y en los respectivos Reglamentos de Trabajo.

Consideraciones como la diversidad, la igualdad y el respeto, se constituyen en líneas de comportamiento y directrices que enmarcan el actuar de cada uno de los colaboradores.

La comunicación, en medio de las diferencias, facilita el entendimiento y el logro de los objetivos propuestos y la empresa promueve la participación de sus colaboradores, para que se sientan parte de los logros de la organización, sin distingo alguno de raza, sexo, identidad de género o cualquier otra condición.

En caso de embarazo, Distrimora Ltda reubica a la colaboradora en caso de que sus actividades o funciones representen riesgos en la salud para ella o para su bebé gestante.

En su Política de Ausentismo se concede un permiso remunerado como beneficio a las trabajadoras. Para que estas permanezcan los sábados, de la jornada laboral, junto a su bebé y compartan este momento especial de alimentación, durante los dos meses siguientes a su licencia de maternidad.

Con el fin de tener mayor acercamiento y participación de las mujeres en la organización e identificar sus necesidades y expectativas, la empresa dispone de un espacio de diálogo semestral entre los trabajadores y la Gerencia, mediante el cual, las mujeres pueden expresar de manera voluntaria sus opiniones, inquietudes y propuestas de mejora relacionadas con su entorno laboral, bienestar y oportunidades de desarrollo.

2.5.5 Prohibición de realizar actividades relacionadas con Trabajo Forzoso:

Todo trabajo ofrecido por la empresa es libre y sin ningún tipo de presión. Como consecuencia de ello, la empresa ofrece a todos los colaboradores contratos de trabajo en los que se establecen las cláusulas esenciales para garantizar la prestación del servicio y se establecen las condiciones relacionadas con el cumplimiento de la Ley. Se prohíbe expresamente realizar o contratar cualquier actividad que pueda significar trabajo forzoso o ejercicio de presión.

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PRO-GH-001
		VERSION: 05
		FECHA: 25-06-2026

Es importante diferenciar que muchas de las labores establecidas en los cargos de la organización en sus diferentes áreas exigen un trabajo físico fuerte y riguroso que no se debe confundir o mal interpretar en ningún momento con actividades relacionadas con trabajo forzoso y que se desarrollan bajo presión, sometimiento y en contra de la voluntad de las personas.

2.5.6 Derechos Sexuales y reproductivos:

Los derechos sexuales y reproductivos son los derechos humanos, internacionalmente reconocidos, que garantizan el desarrollo libre, sano, seguro y satisfactorio de la vida sexual, reproductiva y de la convivencia sexual. Estos derechos se basan en la dignidad humana y la libertad de las personas para decidir acerca del ejercicio de su sexualidad y de la reproducción.

Se constituyen en un conjunto de garantías y obligaciones de toda persona sobre su sexualidad y capacidad reproductiva, encaminados al logro de una mejor calidad de vida, poder decidir cuándo, cómo y con quién procrear, de manera libre y responsable.

La empresa DISTRIMORA LTDA garantiza la ausencia de discriminación y la igualdad en el disfrute de los derechos sexuales y reproductivos de todos los miembros de la Organización.

A través del Sistema de Gestión Integral se identifican los peligros y valoran los riesgos a los que están expuestos los empleados y se establecen estrategias para prevenir, minimizar y controlar estos, con el fin de garantizar la salud de nuestros empleados

2.5.7 Trabajo Forzoso. Política para proteger migrantes o temporales:

La empresa DISTRIMORA LTDA promueve en cada una de sus actuaciones y en particular en el manejo de sus trabajadores un trato igualitario, sin discriminación alguna por su lugar de origen.

La empresa DISTRIMORA LTDA cuenta con trabajadores provenientes de diversas regiones del país. Incluso, en su Procedimiento Selección, Contratación Y Desvinculación de Personal, están definidos los lineamientos para la vinculación de migrantes.

La empresa ha establecido unos lineamientos en materia de contratación de personal que se requiera en la realización de trabajos temporales o en misión. Para ello, las vacantes requeridas se divulgan internamente mediante carteleros u otros medios de comunicación, sobre la necesidad de la vacante que se necesite en ese momento. Obrando de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, el Decreto 4369 de 2006 y demás normas relacionadas.

Cumpliendo de manera permanente con sus obligaciones legales en materia de pago de salarios y prestaciones sociales, afiliaciones y pago de la seguridad social.

Igualmente, la empresa trabaja de manera coordinada para ofrecer programas de formación, capacitación, seguridad y salud en el trabajo que redunden en beneficio de los trabajadores, sin distinción alguna del tipo de contratación.

2.6 COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PRO-GH-001
		VERSION: 05
		FECHA: 25-06-2026

Nuestro compromiso se enfoca en la aplicación de técnicas agrícolas aceptadas para la conservación del medio ambiente, evitando la degradación de suelos, desertificación, contaminación ambiental, pérdida de diversidad genética y presencia de residuos tóxicos en las cosechas.

DISTRIMORA se preocupa por el mantenimiento y la operación de sus instalaciones y procesos, monitoreando su desempeño con el fin de identificar y mitigar los impactos ambientales negativos, promover los impactos positivos y asegurar el mejoramiento continuo.

Todos los empleados de la empresa DISTRIMORA LTDA promoverán y pondrán en práctica los planes de gestión integral de residuos, uso eficiente del agua y energía y los demás planes de manejo ambiental, según las tareas y labores que tengan asignadas, de manera socialmente responsable y ambientalmente sostenible.

La empresa identifica las especies raras, amenazadas o en peligro, así como los hábitats de alto valor de conservación que puedan estar siendo afectados por la operación de la plantación y se llevan a cabo planes para su conservación, dentro de los programas de operación y manejo del negocio.

La empresa es especialmente cuidadosa en el cuidado la protección de los animales salvajes y domésticos, que habitan en las áreas de desarrollo productivo. Cualquier actuación que contravenga lo indicado y signifique una amenaza del hábitat, discriminación o maltrato a los animales, será objeto de las acciones disciplinarias correspondientes.

Los empleados de nuestra empresa se comprometen a velar por el cuidado y la protección de todo tipo de especies y de las zonas de reserva natural que ha establecido la empresa. Están totalmente prohibidas la caza, la pesca, la iniciación de fuego y la recolección de especies en las instalaciones de DISTRIMORA LTDA y cualquier comportamiento que atente contra estas disposiciones será objeto de las sanciones a que haya lugar.

El cuidado del medio ambiente, la eficiencia energética y el cambio climático son temas prioritarios para la empresa DISTRIMORA LTDA, para lo cual se tendrá en cuenta la Huella de Carbono, indicador de desempeño que nos permitirá establecer el impacto de nuestros proyectos productivos sobre el medio ambiente.

Se constituye en punto de especial importancia para la empresa DISTRIMORA LTDA propiciar la protección, recuperación y el mejoramiento del bosque nativo en la Región donde se desarrolla el proyecto palmero, para que, en un marco de desarrollo sostenible, el bosque cumpla con sus funciones ambientales, sociales y económicas, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región.

Como consecuencia de ello, se prohíbe cualquier actividad por parte de la empresa DISTRIMORA LTDA que signifique deforestación o indiscriminada tala de bosques.

2.7 COMPROMISO CON EL MANEJO Y LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO.

La empresa DISTRIMORA LTDA entiende como información de interés para el mercado, toda aquella información de carácter legal, económico o financiero que se refiera a aspectos relevantes

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PRO-GH-001
		VERSION: 05
		FECHA: 25-06-2026

para la buena marcha de los negocios o que pueda tener un impacto significativo sobre ellos, sea que califique o no como esencial.

Todas aquellas personas que, debido a su cargo, posición, actividad o relación con la empresa, tengan acceso a información de interés de la empresa, en los términos definidos en el párrafo anterior, están impedidas de utilizarla o divulgarla en forma indebida, entendiéndose por tal, cualquier vía o mecanismo que contravenga a la ley y a las normas establecidas en esta materia.

La empresa DISTRIMORA LTDA se compromete a salvaguardar los datos personales que no tengan naturaleza de públicos de sus colaboradores y está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizar su relación contractual, pudiendo divulgarla solamente con autorización del empleado y en los casos permitidos por la ley.

La empresa DISTRIMORA LTDA ha establecido un procedimiento de comunicación con los grupos de interés con el propósito de mantener un contacto permanente y correlativo con éstos.

La empresa DISTRIMORA LTDA da cumplimiento cabal a lo dispuesto en la Ley en materia de confidencialidad, el uso de la información y la protección de datos personales. En consecuencia, ésta se obliga a no divulgar directa, indirecta, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, la información confidencial perteneciente a la empresa, sus trabajadores o grupos de interés, así como también a no utilizar dicha información sin previa autorización del titular, en beneficio propio ni de terceros.

2.8 CONFLICTO DE INTERESES.

En DISTRIMORA LTDA las conductas y decisiones empresariales se adoptan en función de sus propios intereses y beneficios, no así en pos de intereses, factores ni relaciones personales.

Se produce un conflicto de interés cuando los intereses personales de algún integrante de la empresa, obstruyen o influyen en el proceso de toma de decisiones en favor del emprendimiento de la empresa DISTRIMORA LTDA, afectando su independencia e imparcialidad, o cuando los intereses particulares de uno de nuestros trabajadores o terceros, compite con intereses de la empresa, siendo incompatibles entre sí. Algunos ejemplos de este tipo de conflictos son:

- El beneficio personal de un integrante de la empresa, a partir de oportunidades empresariales que descubra con ocasión del desempeño de sus funciones.
- La existencia de una relación de parentesco, negocios o afectiva entre un integrante de la empresa y una contraparte de esta última en una negociación, en la que el primero tenga injerencia directa o indirecta.
- Participar o trabajar en otra empresa, que restrinja la capacidad de cumplir con los deberes y el compromiso contraído con la empresa DISTRIMORA LTDA.

La empresa requiere que todos quienes lo integran indiquen a su superior jerárquico o, en caso necesario, al representante legal o administrador general, la presencia de situaciones o transacciones de las que razonablemente pueda esperarse que ocasionen un conflicto de intereses. Si se tienen dudas al respecto, con mayor razón se consultará con el superior jerárquico, según corresponda.

Asimismo, cualquier trabajador que tenga conocimiento de una situación como las anteriormente descritas al interior de la empresa, en que se vea involucrado otro trabajador de la empresa o un

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PRO-GH-001
		VERSION: 05
		FECHA: 25-06-2026

tercero, deberá informarlo de inmediato a su superior jerárquico o al Administrador General, según sea el caso. Su testimonio será manejado bajo la más estricta reserva.

En la misma línea de lo anteriormente expuesto, ningún trabajador de la empresa puede ofrecer ni aceptar regalos, beneficios ni invitaciones a terceros o que provengan de éstos, que puedan ser interpretados como sobornos, incentivos o beneficios ilícitos o que infrinjan la ética de los negocios. El trabajador que tenga conocimiento de alguna situación como las descritas en este enunciado, procederá de la misma forma indicada en el párrafo anterior.

2.9 COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y USO ADECUADO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA DISTRIMORA LTDA.

La empresa cuenta con una gran variedad de instalaciones, bienes y recursos financieros, así como información de dominio privado y propiedad intelectual. Todos ellos son activos importantes que se ponen a disposición de los trabajadores; quienes los utilicen, lo harán exclusivamente para cumplir con los fines establecidos de acuerdo con sus funciones dentro de la organización y deberán protegerlos.

La propiedad intelectual incluye diseños, productos, marcas, programas informáticos, documentación técnica, inventos y procesos, entre otros, todos los cuales constituyen un activo de la empresa, sujeto a una protección y cuidado especial, en pos de los intereses de la empresa.

Todos los bienes de la empresa deben ser restituidos a éste, por los empleados, al término de la relación laboral. Esto incluye documentos y en general cualquier medio que contenga información de propiedad de la empresa. Se prohíbe usar y divulgar dicha información, a menos que fuere de dominio público.

2.10 COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.

En la empresa DISTRIMORA LTDA asume el compromiso de actuar siempre de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y la Ley y con el permanente respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales.

La empresa, respeta y le da cabal cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad con respecto a la responsabilidad penal de las personas naturales y/o jurídicas con quienes tenga relación comercial, por haber incurrido éstas o su personal directivo en cualquiera de estos delitos:

- Lavado de activos.
- Financiamiento del terrorismo.
- Delitos contra la administración pública.
- Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM).

En consecuencia, la empresa no tendrá ninguna clase de contacto o relación comercial e interrumpirá las que tuviere con personas o empresas sobre las cuales tenga conocimiento de haber incurrido en las prácticas sancionadas por las referidas leyes.

De la misma manera, la empresa repudia enérgicamente y prohíbe cualquier conducta desarrollada al interior de la empresa, susceptible de ser calificada como delito, de acuerdo con las disposiciones legales.

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PRO-GH-001
		VERSION: 05
		FECHA: 25-06-2026

2.11 COMPROMISO EN LA RELACIÓN CON NUESTROS CLIENTES.

Para la empresa, es fundamental mantener una relación honorable, transparente, estable y de confianza recíproca con los clientes. Animados por esta filosofía, todos quienes forman parte de la empresa, promoverán desde sus diferentes cargos y responsabilidades asociadas, la satisfacción en forma oportuna y satisfactoria de las necesidades de los mismos.

En ese contexto, la empresa ofrece productos y servicios de alta calidad a sus clientes, atiende en forma rápida y eficaz las observaciones y requerimientos de éstos, otorgando soluciones concretas y cumple con diligencia y de buena fe, con las obligaciones que emanan de los contratos que suscriba con ellos.

2.11.1 Conducta ética en los negocios.

DISTRIMORA S.A.S. desarrolla sus actividades comerciales con integridad, transparencia y respeto por la competencia justa y leal. Por ello, queda absolutamente prohibido obtener ventajas ilícitas o indebidas de clientes de la empresa, cualquiera sea la forma de perpetrar esta conducta, particularmente tratándose de actos atentatorios contra la competencia justa y leal. Para garantizar este compromiso, la organización establece los siguientes principios:

- a) Respeto a una conducta justa en los negocios: Actuar con honestidad, transparencia, imparcialidad y en cumplimiento de la legislación aplicable, promoviendo relaciones comerciales éticas y de buena fe.
- b) Prohibición de todas las formas de corrupción, soborno y uso fraudulento de fondos y recursos: Se prohíbe cualquier acto de corrupción, soborno, fraude o el uso indebido de los fondos, bienes y recursos de la organización.

La empresa DISTRIMORA LTDA no divulgará ni intercambiará información sobre sus clientes, sino en los casos y en la forma prescrita por la ley.

2.12 COMPROMISO CON LA LIBRE COMPETENCIA Y ANTIMONOPOLIO.

DISTRIMORA LTDA promueve los principios que inspiran la sana y libre competencia, entendiendo que ésta es la base del desarrollo y la innovación en los negocios; por lo tanto, enfoca sus relaciones en el respeto a los demás actores copartícipes del mercado, con indiferencia de la posición que ocupen dentro de éste. Todos quienes integran la empresa deberán conformar su actuar a estos principios, buscando en forma lícita la obtención de beneficios para la empresa y la máxima satisfacción de los clientes.

De esta forma, es un deber del Gerente, Administrador y demás colaboradores promover activamente y realizar sus labores conforme a este principio.

Se prohíbe tajantemente la participación en conductas consideradas como predatorias, tales como:

- Acuerdos de fijación de precios.
- Publicidad engañosa.
- Abuso de posición dominante en el mercado.
- Infracción a los derechos del consumidor.
- Atraer y/o conservar clientes sobre la base de prácticas reñidas con la ética de los negocios y buenas prácticas empresariales.

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PRO-GH-001
		VERSION: 05
		FECHA: 25-06-2026

En consecuencia, se prohíbe cualquier tipo de conducta considerada como abusiva o predatoria, siendo un deber transversal de todos quienes formen parte de DISTRIMORA abstenerse de las mismas, particularmente cumpliendo las Leyes y lo dispuesto en el presente código.

2.13 COMPROMISO CON EL TRATO JUSTO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Los cultivadores de palma, proveedores, vendedores, contratistas y subcontratistas de la empresa, tienen derecho a recibir de la empresa un trato justo y equitativo, exento de discriminaciones ilegales y arbitrarias, debiendo cumplirse a su respecto, con los contratos suscritos y la legislación aplicable.

El proceso de contratación de proveedores se realizará conforme a reglas claras y transparentes, establecidas con anterioridad al inicio del respectivo proceso. Dentro de este marco, la elección de los proveedores se llevará a cabo sobre la base de criterios objetivos, fundados en la calificación técnica y profesional de los mismos, de acuerdo con las necesidades de la empresa. En dicho proceso, serán considerados factores tales como el precio, la calidad y oportunidad de los servicios y/o productos del oferente.

Quedarán expresamente excluidas del proceso de contratación, todas aquellas empresas que incurrieren en los delitos penados por la Ley, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, y aquellas que demostraren una conducta reñida con la ética de los negocios y buenas prácticas empresariales.

Finalmente, nuestros contratistas y subcontratistas estarán obligados a dar pleno cumplimiento a la legislación vigente que resulte aplicable a su actividad, como también al Procedimiento Selección, Contratación Y Desvinculación de Personal (en los ítems que les aplique) aprobado por la Gerencia, que establece los procedimientos administrativos, requerimientos y obligaciones en prevención de riesgos que deben cumplir las empresas contratistas y subcontratistas, durante el desarrollo de actividades y/o servicios contratados por la compañía.

2.14 COMPROMISO DE RESPETAR LA AUTONOMÍA DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS Y DE GARANTIZAR UNAS RELACIONES ENMARCADAS DENTRO DE LA LEGALIDAD.

DISTRIMORA LTDA valora la diversidad y respeta la igualdad de oportunidades y la autonomía de los proveedores en el desarrollo de sus actividades.

Para nosotros es claro que los proveedores deben cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, especialmente las referidas a los derechos inherentes a los trabajadores y al medio ambiente.

En consecuencia, DISTRIMORA LTDA no tendrá relación comercial alguna con proveedor que incumpla con lo dispuesto en material laboral, participe en actos de discriminación, trabajo infantil o prácticas de trabajo forzoso o que viole la normatividad ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior, DISTRIMORA hace una evaluación a todos aquellos proveedores y/o contratistas con los que mantenga una relación contractual para determinar que cumplan de manera efectiva con todos los criterios de sostenibilidad ambiental, social, calidad, seguridad y salud en el trabajo y lineamientos legales.

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PRO-GH-001
		VERSION: 05
		FECHA: 25-06-2026

El presente Código de ética es revisado anualmente o cuando se presenten cambios significativos en la norma que ameriten hacerle ajustes, por parte del representante legal o a quien él designe para su actualización.

El código es divulgado a todo el personal que ingresa a trabajar a la empresa a través de su programa de inducción, así como a los visitantes. Por otro lado, cuando se formaliza la relación contractual el responsable del manejo del contrato entrega al contratista o al proveedor, personalmente o mediante correo electrónico, la cartilla didáctica que ha elaborado la empresa, así como el documento del código de ética vigente.

Con el fin que los empleados y otros grupos de interés hagan valer en cada una de sus actuaciones los principios, conceptos y directrices plasmados en este documento rector, este es avalado por el representante legal, administrador General y el área HSEQ (o por las personas que estos consideren que deben participar en el proceso), los cuales a través de la persona que designen pueden generar metodologías participativas donde permitan que los empleados vayan interiorizando y apropiándose de los comportamientos deseables y rectores de la empresa.

Así mismo, se han establecido estrategias de comunicación de toda la información consignada en este documento rector por medio de diversos canales como:

- Videos.
- Publicaciones en las redes sociales de SICARARE o Fundación A.C
- Página web.
- Carteleros.
- Material POP.
- Capacitaciones – Talleres.

El Código de Ética tendrá vigencia inmediata, a partir de la fecha de su aprobación y divulgación por parte de la gerencia o a quien se designe y será comunicado y difundido a todos quienes integran la empresa, para su conocimiento y observancia.

La empresa a través de sus equipos de trabajo o por intermedio de la persona designada, será responsable de asegurar la divulgación de este Código de Ética Empresarial entre los trabajadores de la empresa y velará por la aplicación y cumplimiento del mismo, sin perjuicio de las obligaciones y deberes establecidos específicamente en los reglamentos, normativa y procedimientos a que éste hace referencia.

El presente Código de Ética Empresarial debe ser divulgado y acogido por parte de todos los proveedores y/o contratistas que tengan algún tipo de relación con la empresa, quienes se encargarán de monitorear y velar por el fomento de los lineamientos establecidos en este documento con su personal, de la misma manera en que se convierten en garantes de la protección de los Derechos Humanos, alineados con la filosofía organizacional de DISTRIMORA.

En particular, la persona designada tendrá las siguientes funciones en materia de ética empresarial:

- Desempeñar funciones de órgano consultivo.
- Promover los principios rectores que inspiran el Código de Ética.
- Resolver los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del Código de Ética.
- Proponer actualizaciones al Código de Ética.

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODIGO: PRO-GH-001
		VERSION: 05
		FECHA: 25-06-2026

- Emitir las circulares o instrucciones que se estimen necesarias para clarificar el contenido y dar aplicación práctica al Código de Ética.

CONTROL DE CAMBIOS.

Versión	Fecha del Cambio	Descripción del Cambio	Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación
001	24/06/2022	Primera versión	Aldin Elena Molina Coordinador SST	Aldin Elena Molina Coordinador SST	José Mora R. Representante Legal	24/06/2022
002	22/08/2023	Lenguaje más claro de los principios	Alex Picon Coordinador HSEQ	Alex Picon Coordinador HSEQ	José Mora R. Representante Legal	22/08/2023
003	01-02-2024	Revisión en la redacción	Alex Picon Coordinador HSEQ	Alex Picon Coordinador HSEQ	José Mora R. Representante Legal	01-02-2024
004	19-07-2025	Revisión e inclusión de nuevos términos	Alfonso Maldonado Coordinador HSEQ	Roberto Rivas Administrador G.	José Mora R. Representante Legal	19-07-2025
005	25-06-2026	Actualización del Código de Ética	Alfonso Maldonado Coordinador HSEQ	Roberto Rivas Administrador G.	José Mora R. Representante Legal	25-06-2026